

# MANUAL DEL USUARIO CATEGORÍA DESPLAZADOS 1 y 2



Departamento Nacional de Planeación  
República de Colombia



## CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN.....	3
2. PARA TENER EN CUENTA.....	4
3. DESCRIPTORES DE LOS CONCEPTOS.....	6
4. FORMATOS	
Inversión territorial en prevención, protección y atención del desplazamiento forzado.....	10
Enfoque poblacional. Ejecución y personas atendidas.....	18

## PRESENTACIÓN

Formular e implementar acciones orientadas a la prevención del desplazamiento y a la atención de la población desplazada es una obligación de todos los niveles de gobierno, es decir, de la Nación, los Departamentos, los Municipios y Distritos.

En ese sentido, el Decreto 1997 de 2009 que reglamenta la Ley 1190 de 2008 estipula que Alcaldes y Gobernadores deben “diseñar, formular, aprobar e implementar el Plan Integral Único en el marco del Plan de Desarrollo, con acciones conducentes al goce efectivo de derechos de la población en situación de desplazamiento forzado” para ello deben “incluir en los proyectos de presupuesto anual presentados para aprobación de Asambleas Departamentales y Concejos Municipales o Distritales, las partidas necesarias para atender el Plan Integral Único (...)”

El Decreto 1997 de 2009 también indica que el Departamento Nacional de Planeación “elaborará y actualizará el instrumento de recolección de información, sobre la ejecución presupuestal para la atención a la población desplazada en el Formulario Único Territorial – FUT”. Adicionalmente, reportar la información sobre la ejecución presupuestal con el fin de realizar el monitoreo, seguimiento, evaluación y control de las entidades territoriales es un requerimiento del Gobierno Nacional estipulado en el artículo 2 del Decreto 3402 de 2007.

En ese orden de ideas, teniendo en cuenta los ajustes incorporados a la Política Pública de Prevención, Protección y Atención del Desplazamiento Forzado, se consideró necesario actualizar el formulario sobre ejecución presupuestal en atención a la población desplazada, que Departamentos y Municipios diligenciaban en los formatos 06 y J del Sistema de Información para la Captura de la Ejecución Presupuestal, SICEP, así mismo, propendiendo por contar con un único instrumento de reporte, se incluyó la categoría de prevención, protección y atención del desplazamiento forzado en el Formulario Único Territorial.

Adicionalmente, con base en el requerimiento normativo y en la necesidad de diferenciar la inversión en atención y prevención del desplazamiento según características de edad, sexo, etnia y condiciones especiales como discapacidad o ser madre cabeza de familia, se crearon los formatos que permiten registrar el número de personas atendidas y la ejecución realizada según cada componente de la política y el enfoque poblacional señalado.

Cabe mencionar que este proceso de actualización y creación de la categoría de prevención, protección y atención del desplazamiento forzado, se realizó de forma conjunta entre el Ministerio del Interior y de Justicia, Acción Social y el Departamento Nacional de Planeación y fue ajustado teniendo en cuenta las recomendaciones de algunas entidades territoriales.<sup>1</sup>

Así, con el fin de facilitar el diligenciamiento de esta categoría, se presenta a continuación el manual del usuario con indicaciones precisas para cada uno de los formatos.

---

<sup>1</sup> Se realizó una actividad de socialización y ajuste de la propuesta el 14 de mayo de 2010 en Bogotá, D.C, al que asistieron representantes de las Gobernaciones de Nariño, Cundinamarca, Córdoba, Valle del Cauca, Arauca, Meta, Amazonas y de las Alcaldías de Bogotá, D.C, Medellín, Granada, Leticia y Soacha.

## PARA TENER EN CUENTA

### 1. Cifras en miles de pesos

Las cifras se deben reportar en miles de pesos, eso quiere decir que si la entidad territorial ejecutó \$100.000.000 (cien millones de pesos) escribirá \$ 100.000.

Si la cifra no es exacta, por ejemplo, \$ 245.786.572 (doscientos cuarenta y cinco millones. setecientos ochenta y seis mil, quinientos setenta y dos pesos), se debe aproximar, quedando \$ 245.787.

En excel, se puede convertir una cifra a miles dividiendo por \$1.000.

**Cuadro N°1**  
**Ejemplos sobre forma de reportar cifras en miles de pesos**

Cifra en letras	Cifra en pesos	Cifra en miles
Ochenta mil trescientos sesenta y nueve pesos	80.369	80,4
Novcientos setenta y seis mil cuarenta y ocho pesos	976.048	976
Seis millones setecientos diez mil cuatrocientos veintidós pesos	6.710.422	6.710
Treinta y ocho millones cuatrocientos sesenta y seis mil setecientos treinta pesos	38.466.730	38.467
Doscientos cuatro millones quinientos noventa y tres mil seiscientos setenta y ocho pesos	204.593.678	204.594
Tres mil cuatrocientos diez millones doscientos noventa y siete mil quinientos setenta y ocho pesos	3.410.297.578	3.410.298

### 2. Recursos a reportar

Los recursos que se registran son los que la entidad territorial ha destinado de **su** presupuesto a atender a la población desplazada. No se registran recursos que **no** hagan parte del presupuesto del municipio, distrito o departamento.

Es decir, es posible que la entidad territorial realice un proyecto para la generación de ingresos que tenga un costo total de \$100.000.000, en donde la Cooperación Internacional aporte \$80.000.000 y el municipio de sus recursos propios \$20.000.000. En ese caso, pese a que el valor total del proyecto sea de \$100.000.000, los recursos que efectivamente aportó el municipio o el departamento fueron \$20.000.000 y ese será el monto a reportar en el formulario.

### 3. Prioridad del uso

Es posible que un mismo gasto esté relacionado con dos o más actividades, por ejemplo, una contratista de la administración puede apoyar las labores de acompañamiento técnico del subcomponente de tierras, así como, puede prestar servicios de intermediación laboral, de igual forma, teniendo en cuenta que su labor está exclusivamente relacionada con la implementación de la política de prevención, protección y atención del desplazamiento forzado se podría considerar como parte de la capacidad institucional de la entidad.

En este caso, si la principal tarea de la contratista está relacionada con el tema de las tierras es en ese espacio y no en ninguno de los otros donde se debe reportar la ejecución de su contrato, si por el contrario, realiza varias actividades, todas relacionadas con la implementación de la política, será considerada como parte de la capacidad institucional de la entidad y allí se debe reportar el pago por este concepto.

#### 4. Reporte trimestral acumulado

En el Formulario Único Territorial se reporta la información de forma trimestral acumulada, es decir, el primer reporte tendrá la ejecución realizada de enero a marzo, el segundo reporte la ejecución realizada de enero a junio, el tercero la de enero a septiembre y el último reporte la ejecución de todo el año.

**Cuadro N° 2**  
**Periodicidad de los reportes**

<b>FECHA DE CORTE PARA LA INFORMACIÓN</b>	<b>FECHA DE ENVÍO DEL REPORTE</b>
<b>31 de marzo</b>	30 de abril
<b>30 de junio</b>	31 de julio
<b>30 de septiembre</b>	31 de octubre
<b>31 de diciembre</b>	15 de marzo del año siguiente

#### 5. Grandes infraestructuras

Las obras como colegios, vías y en general grandes obras de infraestructura que atienden a población desplazada y no desplazada no se deben reportar en este formato a menos que se hayan llevado a cabo específicamente para atender a esta población. Por ejemplo, por una vía transitan personas desplazadas y no desplazadas, el proyecto para llevar a cabo esa vía tenía como objetivo favorecer a la población en general que fuera a hacer uso de ella, no sólo a la población del municipio, ni sólo a la población de otros municipios.

En cambio, si una población desplazada que acuerda retornar a su lugar de origen, considera necesario por motivos de seguridad o dignidad contar con una vía y la entidad territorial en el marco de los programas para garantizar el retorno incluidos en el Plan Integral Único, realiza esa inversión, en ese caso, esa ejecución de recursos sí se debe incluir en el reporte en la medida que el objetivo era el acceso a un derecho de una población en situación de desplazamiento específicamente.

## **6. Momentos presupuestales**

En el formato **Ejecución presupuestal territorial en prevención, protección y atención del desplazamiento** forzado se requiere registrar para cada actividad del subcomponente y para cada fuente utilizada, la información financiera teniendo en cuenta los momentos presupuestales, que son:

**Presupuesto Inicial:** Corresponde a los valores que estima invertir en prevención, protección y atención del desplazamiento forzado, aprobados mediante el respectivo acto administrativo del Concejo o de la Asamblea.

**Presupuesto Definitivo:** Corresponde a la apropiación final para atender y prevenir el desplazamiento, es decir, aquella que incorpora las modificaciones (reducciones, aplazamientos, adiciones, traslados) del presupuesto.

**Compromisos:** Corresponde a la totalidad de los compromisos (registros presupuestales) que la entidad territorial adquirió con el objeto de desarrollar los programas y proyectos orientados a la prevención, protección y atención del desplazamiento forzado.

**Obligaciones:** Registro de las obligaciones causadas derivadas de anticipos pactados en los contratos de bienes y servicios que ya se recibieron a satisfacción o por una relación laboral adquiridos dentro de los gastos de funcionamiento.

**Pagos:** Registro de los pagos realizados de anticipos pactados y de bienes y servicios recibidos a satisfacción o por una relación laboral adquiridos dentro de los gastos de funcionamiento.

## **7. Fuentes internas de información**

Las actividades dirigidas a prevenir y atender el desplazamiento no son responsabilidad de una sola Secretaría o Dependencia de la administración, así, para el correcto diligenciamiento de los formatos se requiere la colaboración y compromiso de todas las instancias del Departamento, Municipio o Distrito.

El artículo 3 de la Ley 1997 de 2009 establece que Alcaldes y Gobernadores deben “designar un enlace encargado de ingresar, actualizar y suministrar la información del SICST (...)”, por lo tanto, se sugiere que sea ese enlace el responsable de recopilar la información de los formatos en los términos que se solicitan y entregársela completa y previamente verificada con el Gobernador, el Alcalde y las demás personas responsables de las cifras a quien maneja el Formulario Único Territorial.

## **DESCRIPTORES DE LOS CONCEPTOS**

Los conceptos a diligenciar en este formato se incluyeron con base en los componentes de la política. En estos formatos no se encuentra de forma específica una cuenta para enfoque diferencial ni para articulación territorial. Con el fin de tener una descripción general de cada uno de los conceptos se presenta el siguiente cuadro:

**Cuadro N°3**  
**Conceptos (usos) y sus descriptores**

1	<b><u>Prevención y Protección</u></b>	<b>Sumatoria de los recursos ejecutados en el desarrollo de planes diseñados para evitar el desplazamiento forzado, así como, las acciones para disminuir y mitigar los efectos del mismo en la población, cuando se haya producido.</b>
1.1	Planes de Prevención	Recursos ejecutados en el marco de planes de prevención, que comprenden acciones para evitar o mitigar el riesgo de sufrir desplazamiento.
1.2	Planes de Contingencia	Recursos ejecutados en el marco de planes de contingencia, que comprenden acciones para mitigar el efecto del desplazamiento en caso de ocurrencia.
1.3	Medidas de protección a población desplazada	Recursos ejecutados en acciones realizadas con el fin de proteger la vida e integridad personal de las personas desplazadas.
1.4	Protección de predios y territorios	Recursos ejecutados en acciones desarrolladas para dar cumplimiento a las declaratorias de protección de predios y territorios abandonados o en riesgo de abandono por causa del desplazamiento forzado.
2	<b><u>Atención Integral</u></b>	Sumatoria de los recursos ejecutados para garantizar la atención humanitaria, la atención integral básica, la vivienda, la generación de ingresos y el derecho sobre la tierra o territorios.
2.1	<b><u>Atención Humanitaria</u></b>	Recursos ejecutados para garantizar la atención humanitaria de urgencia, la de emergencia y la de transición.
2.1.1	Atención Humanitaria de Urgencia - AHU	Recursos ejecutados para garantizar la alimentación, el aseo y alojamiento de la población que presenta la declaración de desplazamiento ante el Ministerio Público y manifiesta la urgencia extrema, hasta que es incluida en el RUPD.
2.1.2	Atención Humanitaria de Emergencia - AHE	Recursos ejecutados para garantizar la alimentación, el aseo, el alojamiento y otorgar artículos de habitabilidad a la población recién incluida en el RUPD cuyo desplazamiento haya ocurrido en un lapso inferior a 1 año desde la fecha de la declaración y recibe este tipo de ayuda por primera vez.
2.1.3	Atención Humanitaria de Transición (Prórroga)- AHT	Recursos ejecutados en alimentación, aseo, auxilio de alojamiento y programas que contribuyen a la subsistencia mínima para población desplazada cuyo desplazamiento ocurrió en un lapso superior a un año desde la fecha de la declaración.
2.2	<b><u>Atención Integral Básica</u></b>	Sumatoria de recursos ejecutados para garantizar el goce efectivo de los derechos de educación, salud, abordaje psicosocial, identidad, alimentación y reunificación.
2.2.1	<b><u>Educación</u></b>	Sumatoria de recursos ejecutados en acciones orientadas a garantizar el derecho a la educación de la población desplazada.
2.2.1.1	Calidad (matrícula oficial y gratuidad)	Recursos invertidos en el mejoramiento de la calidad educativa para la población desplazada.
2.2.1.2	Cobertura	Recursos ejecutados en garantizar el acceso y permanencia de la población desplazada en el sector educativo.
2.2.2	<b><u>Salud</u></b>	Sumatoria de recursos ejecutados para garantizar el acceso al derecho de la salud de la población desplazada.
2.2.2.1	Afiliación al régimen subsidiado (continuidad - ampliación)	Recursos ejecutados para financiar la continuidad y ampliación en el régimen subsidiado de la población desplazada a través de contratos suscritos con las entidades promotoras de salud.
2.2.2.2	Salud Pública	Recursos ejecutados para garantizar el acceso a los programas de salud pública de la población desplazada.
2.2.2.3	Contratación del servicio para la población pobre no asegurada	Recursos ejecutados para financiar la atención de la población desplazada pobre no asegurada

2.2.3	<b><u>Abordaje Psicosocial</u></b>	Perspectiva que reconoce los impactos psicosociales que comprometen la violación de derechos en el contexto de la violencia y el desplazamiento.
2.2.4	<b><u>Identidad</u></b>	Recursos ejecutados en actividades para facilitar la posesión de los documentos de identidad de la población desplazada, según corresponda.
2.2.5	<b><u>Alimentación</u></b>	Recursos ejecutados para garantizar el acceso al agua potable y alimentos para el consumo de la población desplazada
2.2.6	<b><u>Reunificación</u></b>	Recursos ejecutados para garantizar que las familias que haya sufrido fragmentación a causa del desplazamiento logren la reunificación.
2.3	<b><u>Vivienda</u></b>	Sumatoria de recursos ejecutados para garantizar el derecho a la vivienda en condiciones dignas.
2.3.1	Subsidio para adquisición de vivienda	Recursos ejecutados en otorgamiento de subsidios a la población desplazada para la compra de vivienda.
2.3.2	Subsidio para mejoramiento de vivienda	Recursos ejecutados en otorgamiento de subsidios a la población desplazada para el mejoramiento de su vivienda.
2.3.3	Subsidio para arrendamiento de vivienda	Recursos ejecutados en otorgamiento de subsidios a la población desplazada para el arrendamiento de vivienda.
2.3.4	Subsidio para construcción en sitio propio	Recursos ejecutados en otorgamiento de subsidios a la población desplazada para la construcción de vivienda.
2.3.5	Planes y proyectos para la adquisición y/o construcción de vivienda.	Recursos ejecutados en planes y proyectos que facilitan la adquisición y/o construcción de vivienda para la población desplazada.
2.3.6	Dotación de servicios públicos y obras de infraestructura	Recursos ejecutados en realización de obras de infraestructura o dotación de servicios públicos (energía, acueducto, alcantarillado y recolección de basuras) en las viviendas para la Población desplazada
2.3.7	Proyectos de titulación y legalización de predios	Recursos ejecutados para la titulación y legalización de viviendas para la población desplazada.
2.4	<b><u>Tierras</u></b>	Sumatoria de recursos ejecutados en acciones realizadas con el fin de garantizar los derechos sobre los predios o territorios y el acceso a tierras o territorios
2.4.1	Adquisición de tierras	Recursos ejecutados en compra de tierras que tengan como población objetivo la población desplazada.
2.4.2	Subsidios para compra de tierras	Recursos ejecutados en otorgamiento de subsidios, a la población desplazada, que tengan como fin la compra de tierras.
2.4.3	Acompañamiento técnico	Recursos ejecutados en acciones que faciliten que la población desplazada acceda a convocatorias o programas que brinden acceso a la tierra o territorios.
2.4.4	Proyectos de titulación y legalización de predios	Recursos ejecutados para apoyar procesos de titulación y legalización de predios para la formalización de los derechos de la población desplazada sobre la tierra o territorios colectivos.
2.4.5	Acondicionamiento de las tierras	Recursos ejecutados en la adecuación de tierras o territorios para desplazados.
2.5	<b><u>Generación de ingresos</u></b>	Sumatoria de recursos ejecutados en acciones que tienen como propósito desarrollar e incrementar el potencial productivo de la población desplazada para alcanzar la estabilización socioeconómica.
2.5.1	Capacitación para el trabajo y la empleabilidad	Recursos ejecutados en actividades de capacitación y formación para el trabajo, en temas que permitan facilitar la generación de ingresos de la población desplazada.
2.5.2	Servicios de Desarrollo Empresarial para iniciativas productivas	Recursos ejecutados en el diseño y/o implementación de servicios de desarrollo empresarial y en infraestructura que permita la actividad empresarial de la población desplazada.
2.5.3	Servicios de intermediación laboral	Recursos ejecutados en el diseño e implementación de programas o estrategias de intermediación, colocación laboral



2.5.4	Servicios financieros para actividades productivas	Recursos ejecutados en apoyo para adelantar actividades productivas.
3	<b><u>Verdad, Justicia y Reparación</u></b>	Sumatoria de recursos ejecutados en acciones dirigidas a facilitar a las víctimas del desplazamiento el acceso al derecho a la verdad, justicia y reparación.
3.1	Apoyar estrategias para construcción de la memoria histórica o judicial	Recursos ejecutados en actividades con la comunidad para construir y recuperar la memoria histórica o judicial.
3.2	Facilitar la participación de las víctimas del desplazamiento en las audiencias o versiones libres	Recursos ejecutados para permitir que la población desplazada participe en los procesos judiciales de Verdad, Justicia y Reparación.
3.3	Acciones de orientación para garantizar el goce efectivo de derechos de la PD	Recursos ejecutados en actividades que brinden orientación a la población víctima del desplazamiento.
3.4	Apoyar procesos de restitución de bienes inmuebles	Recursos ejecutados en acciones que permitan a las víctimas recuperar los bienes perdidos por causa del desplazamiento.
3.5	Actos públicos de reconocimiento y conmemoración a víctimas del desplazamiento	Recursos ejecutados en la realización de acciones que busquen el restablecimiento de la dignidad de las víctimas del desplazamiento forzado.
4	<b><u>Retorno o reubicación</u></b>	Suma de recursos ejecutados en acciones para facilitar el retorno voluntario de los desplazados a su lugar de origen o la reubicación voluntaria en otro lugar diferente del que fue expulsado.
4.1	Transporte	Recursos invertidos en medios de transporte con el fin de realizar el retorno o la reubicación de personas desplazadas y sus bienes.
4.2	Inversión en infraestructura y servicios para el retorno o reubicación	Recursos ejecutados en bienes y servicios que faciliten el retorno o reubicación de la población desplazada.
4.3	Inversión en vivienda para incentivar el retorno	Recursos ejecutados en proyectos para garantizar la vivienda en otros municipios, con el fin de promover el retorno de la población desplazada a su lugar de origen.
4.4	Acciones con la comunidad para facilitar el retorno	Recursos ejecutados en procesos participativos con la comunidad para facilitar y consolidar el proceso de retorno.
5	<b><u>Capacidad Institucional</u></b>	Sumatoria de recursos ejecutados en acciones relacionadas con el soporte técnico, logístico, administrativo, presupuestal y de coordinación que permite la elaboración e implementación de los planes, programas y proyectos para prevenir y atender el desplazamiento.
5.1	Contratación / Capacitación de personal	Recursos ejecutados en contratación de personal que desarrolle objetos directamente relacionados con la prevención, protección y atención del desplazamiento, así como, los recursos ejecutados en la capacitación de servidores públicos de la entidad territorial en materia de prevención, protección y atención del desplazamiento forzado.
5.2	Soporte técnico y logístico	Recursos ejecutados en el desarrollo de herramientas operativas, espacios físicos, y demás actividades logísticas que faciliten la implementación de la política de prevención, protección y atención del desplazamiento forzado.
6	<b><u>Participación de la Población Desplazada</u></b>	Recursos ejecutados para garantizar la participación de la población desplazada de forma efectiva en los espacios de toma de decisiones de la política de prevención, protección y atención del desplazamiento forzado.

## FORMATOS

### 1. Ejecución presupuestal territorial en prevención y atención del desplazamiento DESPLAZADOS1

El objetivo de este formato es contar con la información de la inversión que, en términos de uso de los recursos y fuentes de financiación, se está realizando en las entidades territoriales para prevenir, proteger y atender el desplazamiento forzado.

La información que acá se reporta es de utilidad para:

- Identificar cuáles son los componentes que las entidades territoriales priorizan y para los cuales orientan mayores recursos
- Identificar cuáles son las principales fuentes de recursos con las cuales se está financiando la prevención, protección y atención del desplazamiento forzado en departamentos y municipios
- Analizar las dificultades o situaciones presentadas en términos de baja asignación de recursos y componentes sin atender
- Generar orientaciones para fortalecer la articulación entre la Nación y las entidades territoriales

**Gráfico N°1**  
**Esquema del formato**

COD	DESCRIPCION	SECTOR	FUNCIÓN	CONCEPTO	CATEGORÍA	RECURSO	OBSERVACIONES	CANTIDAD	VALOR
XXX	COPRA DE CONTROL	Registra las cifras de control del material del presupuesto para la PPAZF			NAL	32		1.000	1.000
01	Total Inversión	Total Inversión en PPAZF			D			1.000	1.000
0	FINANCIAMIENTO	Se permite informar nada.			Financ	32		1.000	1.000
0.1	Prevención y Protección	Resolución de las emergencias ocasionadas en el desarrollo de planes diseñados para evitar el desplazamiento forzado, así como, las acciones para disminuir y mitigar los efectos del mismo en la población, cuando se llega a este punto.			D.1			1.000	1.000
0.1.1	Plan de Prevención	Presupuesto asignado en el marco de planes de prevención, que incluyen acciones para evitar y mitigar el riesgo de ser desplazado.	000001		E.1.1			1.000	1.000
0.1.1.1			1	Programa Corrientes de Participaciones "SIP" Incluye en ETS de Bienestar Social: Municipios 4, 5 y 6	E.1.1	46			
0.1.1.2			2	Ingresos Corrientes de Línea Destinados (prejuicio en ETS de Bienestar Social) municipios categorías 4, 5 y 6	E.1.1	17			
0.1.1.3			3	Ingresos Corrientes por Destinación Específica - Comisión Organizadora COGUA, p. 1.1.1.1	E.1.1	16			
0.1.1.4			4	Organizaciones Populares y Cooperativas	E.1.1	56			
0.1.1.5			5	Proyectos especiales de desarrollo de agricultura y ganadería	E.1.1	27			
0.1.1.6			6	Proyectos Especiales de Desarrollo	E.1.1				

## FUENTES DE FINANCIACIÓN

Las principales fuentes de recursos de las Entidades Territoriales, es decir, departamentos, municipios y distritos son los recursos propios, las transferencias, las regalías, la cofinanciación y el crédito.

Para el caso de la prevención del desplazamiento y la protección y atención de la población desplazada se identifican las siguientes fuentes de financiación:

**Cuadro N°4**  
**Fuentes de financiación para municipios**

B	C	D	E	F
D.2.4	Terminas	Sumatoria de recursos ejecutados en acciones realizadas con el fin de garantizar los derechos sobre los predios o territorios y el acceso a tierras o territorios		
D.2.4.1	Adquisición de tierras	Recursos ejecutados en compra de tierras que tengan como población objetivo la población desplazada	Ocultar Detalle	
			1	Sistema General de Participaciones SGP (Incluye el 42% de libre destinación, Municipios de 4, 5 y 6 categoría)
			2	Ingresos Corrientes de Libre Destinación (excepto el 42% de libre destinación municipios categoría 4, 5 y 6)
			3	Ingresos Corrientes con Destinación Específica (Recursos Propios)
			4	FOSYGA y ETESA
			5	Regalías y Compensaciones (incluye impuesto de transporte de oleoductos y gaseoductos)
			6	Fondo Nacional de Regalías
			7	Aportes, Transferencias y Cofinanciación Nacional
			8	Aportes, Transferencias y Cofinanciación Departamental
			9	Crédito interno y externo

Incluye la opción de seleccionar “otras fuentes diferentes a la registradas”

**Cuadro N° 5**  
**Fuentes de financiación para departamentos**

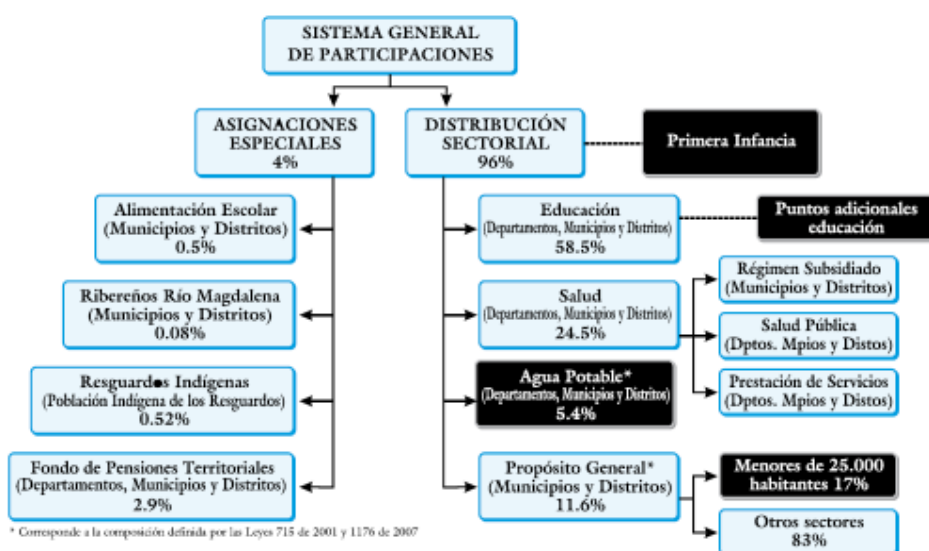
B	C	D	E	F
D.2.2.2.2	Salud Pública	Recursos ejecutados para garantizar el acceso a los programas de salud pública de la población desplazada	1	
D.2.2.2.3	Contratación del servicio para la población pobre no asegurada	Recursos ejecutados para financiar la atención de la población desplazada pobre no asegurada	1	
D.2.2.3	Abordaje Psicosocial	Perspectiva que reconoce los impactos psicosociales que comprometen la violación de derechos en el contexto de la violencia y el desplazamiento.	1	
D.2.2.4	Identidad	Recursos ejecutados en actividades para facilitar la posesión de los documentos de identidad de la población desplazada, según corresponda.	1	Sistema General de Participaciones SGP
			2	Ingresos Corrientes de Libre Destinación
			3	Ingresos Corrientes con Destinación Específica (Recursos Propios)
			4	FOSYGA y ETESA
			5	Regalías y Compensaciones (incluye impuesto de transporte de oleoductos y gaseoductos)
			6	Fondo Nacional de Regalías
			7	Aportes, Transferencias y Cofinanciación Nacional
			8	Crédito interno y externo
			9	Otras fuentes diferentes a las registradas en las columnas anteriores

A. SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES, SGP<sup>2</sup>  
(Incluye el 42% de libre destinación municipios categoría 4, 5 y 6)

El Sistema General de Participaciones corresponde a los recursos que la Nación transfiere a las entidades territoriales para la financiación de los servicios a su cargo, en salud, educación, agua potable y saneamiento básico y los demás definidos por la Ley.

En el siguiente gráfico se ilustra cómo está compuesto el SGP.

**Gráfico N°2**  
**Composición del Sistema General de Participaciones**



Fuente: Orientaciones para la programación y ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones SGP 2009. DNP.  
Nota: Los cuadros de fondo oscuro responden a las modificaciones incorporadas mediante el Acto Legislativo 04 de 2007 y la Ley 1176 de 2007.

Para efectos del diligenciamiento del formato sobre ejecución presupuestal, en esta fuente de recursos se debe registrar el monto que fue orientado por cada componente atendido.

Por ejemplo, si de los recursos transferidos para el sector de salud se ejecutaron \$65.300.000 (sesenta y cinco millones trescientos mil pesos) soportados en contratos con entidades promotoras de salud para afiliar a un número determinado de población desplazada, en el rubro 2.2.2.1 que corresponde a Afiliación al régimen subsidiado (continuidad - ampliación) se debe registrar este valor.

<sup>2</sup> Ver artículos 356 y 357 de la Constitución Política de Colombia, modificados por los actos legislativos 01 de 2001 y 04 de 2007 y reglamentados por las Leyes 715 de 2001 y 1176 de 2007.

**Cuadro N°6**  
**Ejemplo registro de información - SGP**

			inicial	definitivo	compromisos	obligaciones	pagos
2.	Atención Integral						
2.2	Atención Integral Básica						
2.2.2	Salud	65.300					
2.2.2.1	Afiliación al régimen subsidiado (continuidad ampliación)	65.300					
		Sistema General de Participaciones	70.200	65.300	65.300	65.300	65.300

En este rubro se incluye la totalidad de los recursos transferidos por concepto de SGP, incluso el 42% que los municipios de categoría 4, 5 y 6 pueden destinar libremente de Propósito General, para inversión u otros gastos inherentes al funcionamiento de la administración municipal.

**B. INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN**  
(Excepto el 42% de libre destinación municipios categoría 4,5 y 6)

Los ingresos corrientes son los generados en la jurisdicción del departamento o municipio, como recaudo de los impuestos locales y de los ingresos recibidos como resultado de la prestación de servicios. El artículo 27 del Decreto 111 de 1996 señala que éstos se clasifican en tributarios y no tributarios, los primeros comprenden los impuestos directos e indirectos, y los segundos las tasas y las multas.

En ese caso, pese a que los municipios de categoría 4, 5 y 6 pueden destinar libremente el 42% de los recursos de Propósito General, ese uso no se incluye en esta fuente de financiación sino en la correspondiente al Sistema General de Participaciones.

La entidad territorial tiene plena autonomía para usar estos recursos según las prioridades identificadas en su proceso de planeación. Para el caso de la prevención, protección y atención del desplazamiento forzado, puede financiar actividades en cualquier componente con estos recursos.

**C. INGRESOS CORRIENTES CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA**  
(Recursos propios)

Los recursos denominados “ingresos corrientes con destinación específica” obedecen a la misma descripción de los ingresos corrientes de libre destinación, es decir, los que son generados por la entidad territorial. A diferencia de los anteriores que tienen libre destinación, a estos ingresos, mediante una ordenanza departamental o acuerdo municipal, se le asigna una destinación específica.

Por ejemplo, un municipio puede acordar que el 10% de los recursos recibidos por el cobro del impuesto predial será destinado a financiar proyectos de generación de ingresos para población desplazada.

#### D. FOSYGA y ETESA

Hace referencia a los recursos transferidos por el Fondo de Solidaridad y Garantía del Sistema General de Seguridad Social en Salud FOSYGA y la Empresa Territorial para la Salud ETESA que reciben las entidades territoriales con el fin de adelantar inversiones orientadas a garantizar el acceso a la salud de la población.

#### E. REGALÍAS Y COMPENSACIONES

(Incluye impuesto de transporte de oleoductos y gaseoductos)

Las regalías directas las reciben las entidades territoriales en las que se explota un recurso natural renovable como el petróleo, el gas, el carbón, las esmeraldas, entre otros. Para poder usar el 90% de los recursos de las regalías en proyectos priorizados, (el 10% restante se destina a la interventoría de los proyectos) las entidades receptoras de estos recursos deben cumplir unas coberturas y certificaciones en materia de Salud, Educación, Mortalidad Infantil, Agua Potable y Alcantarillado, mientras las coberturas no se logren los recursos de regalías deben destinarse de la siguiente forma:

##### DEPARTAMENTO:

- Cobertura Salud, Educación, Agua Potable, Alcantarillado, Mortalidad Infantil (60%)
- Proyectos Priorizados (30%)
- Interventoría técnica (10%)

##### MUNICIPIO:

- Cobertura Salud, Educación, Agua Potable, Alcantarillado, Mortalidad Infantil (75%)
- Proyectos Priorizados (15%)
- Interventoría técnica (10%)

En ese sentido, la entidad territorial puede usar estos recursos y prevenir y atender del desplazamiento, a través de:

- Proyectos de inversión orientados a impactar las anteriores coberturas en cada uno de los sectores, en donde se incluya a la población desplazada.
- Proyectos integrales priorizados en el Plan de Desarrollo, formulados para prevenir y atender el desplazamiento

#### F. FONDO NACIONAL DE REGALÍAS

Todos los municipios, distritos y departamentos del país pueden acceder a los recursos de regalías indirectas a través del Fondo Nacional de Regalías. Para hacerlo deben presentar proyectos relacionados con la minería, la preservación del medio ambiente o proyectos regionales de inversión definidos como prioritarios en los Planes de Desarrollo.

En otras palabras, si la atención a la población desplazada es una prioridad para la entidad territorial y así se manifiesta en su Plan de Desarrollo, ésta puede formular un proyecto cuya población objetivo sean los desplazados y si es aprobado ejecutarlo con los recursos del fondo.

#### G. APORTES, TRANSFERENCIAS Y COFINANCIACIÓN NACIONAL

La cofinanciación nacional se presenta cuando con recursos del nivel nacional se financia la realización de un proyecto específico, para el cual el municipio o departamento deberá aportar una contrapartida. Los recursos que aporta el departamento o municipio se registran en la respectiva fuente de origen, los recursos provenientes de las entidades del orden nacional y que deben ingresar al presupuesto de la entidad territorial, se registran en esta cuenta.

Por ejemplo: Un municipio o departamento acuerda con el Viceministerio de Vivienda llevar a cabo el proyecto de construcción de vivienda “VIS- La Paz” que tiene un valor total de \$1.820.530.000 (Mil ochocientos veinte millones quinientos treinta mil pesos). El Viceministerio de Vivienda cofinanciará el 60% y el municipio o departamento con recursos propios el 40% restante. En este caso, la información se registra de la siguiente forma:

**Cuadro N° 5**  
**Ejemplo registro de información - cofinanciación**

			inicial	definitivo	compromisos
2	Atención Integral				
2.3	Vivienda				
2.3.5	Planes y proyectos para la adquisición y/o construcción de vivienda	1.820.530			
		<b>Ingresos Corrientes de Libre Destinación</b>	800.000	728.212	725.212
		<b>Cofinanciación Nacional</b>	1.000.000	1.092.318	1.092.318

Los aportes y transferencias también obedecen a la participación financiera de una entidad del orden nacional en la ejecución de un proyecto, lo que implica que a la entidad territorial le ingresen recursos a su presupuesto de la respectiva entidad nacional, sin embargo, en este caso no se requiere de una contrapartida de la entidad territorial.

#### H. APORTES, TRANSFERENCIAS Y COFINANCIACIÓN DEPARTAMENTALES (Sólo los municipios lo diligencian)

Los aportes y transferencias departamentales hacen referencia a los recursos con los que un Departamento puede contribuir para llevar a cabo proyectos en municipios de su jurisdicción, sin requerirse una contrapartida del municipio.

La cofinanciación por su parte, implica que tanto el departamento como el municipio participan financieramente en la realización de un proyecto. En este caso, al igual que en el ejemplo anterior, en esta cuenta se registran los recursos del departamento que ingresaron al presupuesto del municipio y en las otras opciones de fuentes de financiación lo correspondiente a la contrapartida del municipio, según allá sido el caso.

## I. CRÉDITO INTERNO Y EXTERNO

El crédito se origina cuando la entidad territorial asume un préstamo con una entidad financiera para así complementar la financiación de sus proyectos de inversión. El crédito interno hace referencia al que se realiza con entidades del orden nacional y en la moneda corriente, es decir, el peso colombiano, por su lado, el crédito externo se contrae con organizaciones internacionales en moneda extranjera.

Es importante diferenciar un crédito externo a la cooperación internacional. La cooperación no implica una deuda y por lo tanto tampoco los intereses, como si ocurre con un crédito.

## J. OTRAS FUENTES DIFERENTES A LA REGISTRADAS EN LAS COLUMNAS ANTERIORES

Pese a que en el formato se consideraron las principales fuentes de financiación, es posible que se acceda a otras diferentes a las allí señaladas, por eso, se habilita la opción de registrar otras alternativas en esta cuenta.

### USO DE LOS RECURSOS

Con las fuentes de financiamiento recién presentadas se pueden llevar a cabo diferentes actividades orientadas a garantizar el goce efectivo de los derechos de la población desplazada.

Esas actividades se enmarcan en proyectos formulados con base en los componentes definidos en la política pública de prevención, protección y atención del desplazamiento forzado, el primero de ellos es prevención y protección, el segundo atención integral y el tercero, verdad, justicia y reparación de las víctimas. El componente de atención integral está compuesto por 5 subcomponentes, a saber: atención humanitaria, atención integral básica, vivienda, tierras y generación de ingresos. Así mismo, la política contempla unos componentes transversales que son el enfoque diferencial, la capacidad institucional, la participación y la articulación territorial. Todo lo anterior se lleva a cabo bajo un escenario de retornos o reubicaciones de la población desplazada.

**Gráfico N°3**  
**Componentes de la política de prevención, protección y atención del desplazamiento forzado**





Para efectos del diligenciamiento de la categoría sobre ejecución presupuestal territorial en prevención, protección y atención del desplazamiento forzado, se tendrán en cuenta los subcomponentes de los componentes, tal como se presentaron en el aparte relacionado con los conceptos (usos) y sus descriptores. No se incluyen los componentes de enfoque diferencial ni articulación territorial.

**Cuadro N°7**  
**Componentes y subcomponentes del formato sobre ejecución presupuestal**

	<b>COMPONENTES/SUBCOMPONENTES</b>	<b>FUENTES DE FINANCIACIÓN</b>		
1	<b>Prevención y Protección</b>			
1.1	Planes de Prevención			
1.2	Planes de Contingencia			
1.3	Medidas de protección a población desplazada			
1.4	Protección de predios y territorios			
2	<b>Atención Integral</b>			
2.1	<b>Atención Humanitaria</b>			
2.1.1	Atención Humanitaria de Urgencia - AHU			
2.1.2	Atención Humanitaria de Emergencia - AHE			
2.1.3	Atención Humanitaria de Transición (Prórroga)- AHT			
2.2	<b>Atención Integral Básica</b>			
2.2.1	<b>Educación</b>			
2.2.1.1	Calidad (matrícula oficial y gratuidad)			
2.2.1.2	Cobertura			
2.2.2	<b>Salud</b>			
2.2.2.1	Afiliación al régimen subsidiado (continuidad - ampliación)			
2.2.2.2	Salud Pública			
2.2.2.3	Contratación del servicio para la población pobre no asegurada			
2.2.3	<b>Abordaje Psicosocial</b>			
2.2.4	<b>Identidad</b>			
2.2.5	<b>Alimentación</b>			
2.2.6	<b>Reunificación</b>			
2.3	<b>Vivienda</b>			
2.3.1	Subsidio para adquisición de vivienda			
2.3.2	Subsidio para mejoramiento de vivienda			
2.3.3	Subsidio para arrendamiento de vivienda			
2.3.4	Subsidio para construcción en sitio propio			
2.3.5	Planes y proyectos para la adquisición y/o construcción de vivienda.			
2.3.6	Dotación de servicios públicos y obras de infraestructura			
2.3.7	Proyectos de titulación y legalización de predios			
2.4	<b>Tierras</b>			
2.4.1	Adquisición de tierras			
2.4.2	Subsidios para compra de tierras			
2.4.3	Acompañamiento técnico			
2.4.4	Proyectos de titulación y legalización de predios			
2.4.5	Acondicionamiento de las tierras			
2.5	<b>Generación de ingresos</b>			
2.5.1	Capacitación para el trabajo y la empleabilidad			
2.5.2	Servicios de Desarrollo Empresarial para iniciativas productivas			
2.5.3	Servicios de intermediación laboral			
2.5.4	Servicios financieros para actividades productivas			
3	<b>Verdad, Justicia y Reparación</b>			
3.1	Apoyar estrategias para construcción de la memoria histórica o judicial			
3.2	Facilitar la participación de las víctimas en las audiencias o versiones libres			
3.3	Acciones de orientación para garantizar el goce efectivo de derechos de la PD			
3.4	Apoyar procesos de restitución de bienes inmuebles			
3.5	Actos públicos de reconocimiento y conmemoración a víctimas del desplazamiento			

4	<b>Retorno o reubicación</b>			
4.1	Transporte			
4.2	Inversión en infraestructura y servicios para el retorno o reubicación			
4.3	Inversión en vivienda para incentivar el retorno			
4.4	Acciones con la comunidad para facilitar el retorno			
5	<b>Capacidad Institucional</b>			
5.1	Contratación / Capacitación de personal			
5.2	Soporte técnico y logístico			
6	<b>Participación de la Población Desplazada</b>			

En conclusión, este formato que es el que reemplaza el J y 6 del Sistema de Información para la Captura de la Ejecución Presupuestal - SICEP, para municipios y departamentos respectivamente. Es el único de los formatos de la categoría de desplazados del FUT en donde se debe reportar la información de cada cuenta de los subcomponentes.

## **2. ENFOQUE POBLACIONAL**

- **Recursos ejecutados en prevención, protección y atención del desplazamiento forzado**
- **Población atendida con los recursos ejecutados en prevención, protección y atención del desplazamiento forzado**

Se ha constatado que las consecuencias del desplazamiento forzado afectan con mayor intensidad a menores de edad, mujeres, adultos mayores, personas con alguna discapacidad, indígenas y afrocolombianos.

Teniendo en cuenta lo anterior, la ley y la jurisprudencia exigen que en todos los niveles de gobierno se incluya en sus políticas el enfoque diferencial con el fin de establecer acciones específicas acordes a las necesidades especiales de la población. En concreto, la Ley 1190 de 2008 en el parágrafo 1 del artículo 2 establece que los gobernadores, alcaldes municipales y distritales deben, entre otros, “diseñar e implementar planes y programas con enfoques diferenciales dirigidos a las personas que en situación de desplazamiento sean sujetos de especial protección constitucional o que se encuentran en mayor grado de vulnerabilidad”

En ese sentido, se crearon los formatos sobre recursos ejecutados en prevención, protección y atención del desplazamiento forzado y población atendida con los recursos ejecutados en prevención, protección y atención del desplazamiento, según el enfoque poblacional. Cabe anotar que estos formatos no podrían ni tampoco pretenden identificar qué tipo de acciones se realizan según la condición específica de la persona desplazada, simplemente busca que se registre qué monto de recursos se orientan para prevenir y atender el desplazamiento y qué número de personas fueron atendidas, según unas distinciones de edad, sexo, etnia y condición de madre cabeza de familia o persona con discapacidad, por eso el enfoque es poblacional y no diferencial.

En ambos formatos se diligencia la información por componente y subcomponente, es decir, no se tienen en cuenta de forma desagregada las cuentas de cada componente o subcomponente. Para cada componente y subcomponente de la política se presentará la opción de escoger un rango de edad y posteriormente para cada rango se debe identificar el sexo (mujer – hombre) y la etnia (indígena – afrocolombiano – raizal – pueblo ROM – otros) y si se presenta la situación especial, señalar la inversión según sea mujer cabeza de hogar o persona con discapacidad.

Con respecto a las edades se incluyeron: primera infancia (0-5 años), niños (6-12 años), adolescentes (13-17 años), jóvenes (18-26 años), adultos (27-60 años) y adultos mayores (60 años en adelante). En relación al sexo, siendo éste la condición orgánica de una persona, se presenta la opción de hombre y mujer. En cuanto a la etnia, se parte del autorreconocimiento de la persona en el sentido de declarar que pertenece a un pueblo indígena, considerarse afrocolombiano, ser raizal o del pueblo ROM.

Por mujer cabeza de familia, de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1232 de 2008, se entiende "(...)quien siendo soltera o casada, ejerce la jefatura femenina de hogar y tiene bajo su cargo, afectiva, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar".

En cuanto a la discapacidad, el documento CONPES 80 de 2004 señala que "se considera a la condición de discapacidad y al riesgo de padecerla, como el conjunto de condiciones ambientales, físicas, biológicas, culturales, económicas y sociales, que pueden afectar el desempeño de una actividad individual, familiar o social en algún momento del ciclo vital"

Así, la única diferencia entre los formatos con enfoque poblacional es que en uno se consigna la inversión, es decir, los recursos ejecutados y en otro la población atendida con esos recursos.

**Cuadro N° 8**  
**Formato poblacional – recursos invertidos**

		SEXO		ETNIA		RAZAS		TIPO DE DISCAPACIDAD		CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD	
RECURSOS	RANGO DE EDAD	HOMBRES	MUJERES	INDÍGENA	AFROCOLOMBIANO	RAIZAL	OTRO	DISCAPACIDAD FÍSICA	DISCAPACIDAD SENSORIAL	DISCAPACIDAD PSÍQUICA	DISCAPACIDAD MÚLTIPLE
1		11.000	11.000	11.000	11.000	11.000	11.000	11.000	11.000	11.000	11.000
2		11.000	11.000	11.000	11.000	11.000	11.000	11.000	11.000	11.000	11.000
3		11.000	11.000	11.000	11.000	11.000	11.000	11.000	11.000	11.000	11.000
4		11.000	11.000	11.000	11.000	11.000	11.000	11.000	11.000	11.000	11.000
5		11.000	11.000	11.000	11.000	11.000	11.000	11.000	11.000	11.000	11.000
6		11.000	11.000	11.000	11.000	11.000	11.000	11.000	11.000	11.000	11.000
7		11.000	11.000	11.000	11.000	11.000	11.000	11.000	11.000	11.000	11.000
8		11.000	11.000	11.000	11.000	11.000	11.000	11.000	11.000	11.000	11.000
9		11.000	11.000	11.000	11.000	11.000	11.000	11.000	11.000	11.000	11.000
10		11.000	11.000	11.000	11.000	11.000	11.000	11.000	11.000	11.000	11.000
11	0 - 5 (Primera Infancia)	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000
12	6 - 12 (Niños)	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000
13	13 - 17 (Adolescentes)	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000
14	18 - 26 (Jóvenes)	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000
15	27 - 60 (Adultos)	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000
16	61 + Adulteño (Adultos Mayores)	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000
17		11.000	11.000	11.000	11.000	11.000	11.000	11.000	11.000	11.000	11.000
18	Otros	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000
19	1	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000
20	2	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000
21	3	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000
22	4	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000
23	5	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000
24	6	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000

El resto de componentes que se encontrarán en estos formatos son:

2.1	Atención Humanitaria
2.2	Atención integral básica
2.2.1	Educación
2.2.2	Salud
2.2.3	Abordaje psicosocial
2.2.5	Alimentación
2.2.6	Reunificación
2.3	Vivienda
2.4	Tierras
2.5	Generación de ingresos
3	Verdad, justicia y reparación
4	Retorno o reubicación

Como se puede observar no se incluyó el derecho a la identidad que hace parte del subcomponente de atención integral básica, ni los componentes de capacidad institucional y participación de la población desplazada, lo anterior, teniendo en cuenta que para el caso de la identidad, la entidad territorial no es la directa responsable de entregar los documentos, luego, sus actuaciones se limitan a apoyar mediante diferentes actividades a la población desplazada para que cuente con sus documentos. La capacidad institucional es un componente que facilita que las acciones de los diferentes niveles de gobierno tengan impacto y se ejecuten con eficiencia para garantizar los derechos de la población desplazada, luego, no van dirigidos a un derecho en específico sino a varios y en esa medida no es posible identificar los recursos invertidos ni la población específicamente atendida.

En cuanto a la participación de la población desplazada, pese a que se cuenta con indicadores para medir este derecho, éstos están relacionados con escenarios y condiciones para garantizar la participación efectiva, en ese sentido, se consideró prudente sólo solicitar el monto de recursos orientados a garantizar este derecho sin discriminar poblacionalmente.